

MAT.: APRUEBA ESCALAFON DE MERITO Y ANTIGÜEDAD AÑO 2021.

ALGARROBO,

0 3 FFB 2021

DECRETO Nº P

0424

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## **VISTOS:**

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio 0146 de fecha 18.01.2021, Establece orden de Subrogancia Alcaldía.
- 6. Decreto Supremo N° 1228 de fecha 29.09.1992 del Ministerio del Interior SUBDERE, que aprueba reglamento de calificaciones del personal municipal.
- 7. Ley N° 20.922 de fecha 25.05.2016 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el artículo 49 de la Ley 18.883.- Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, las Municipalidades confeccionarán un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente conforme al puntaje obtenido. En caso de producirse un empate, los funcionarios se ubicarán en el escalafón de acuerdo con su antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, luego en la Municipalidad, a continuación en la Administración del Estado, y finalmente, en el evento de mantenerse la concordancia, decidirá el Alcalde.
- 2. Que para efectos de la firma del presente Decreto Alcaldicio aplíquese por el solo Ministerio de la Ley la Subrogancia del Sr. Alcalde establecida en la Ley Nº 18.883 (por inhabilidad sobreviniente Decreto Alcaldicio 6774/2016).

## **DECRETO:**

- Apruébese, el Escalafón de Merito y Antigüedad, de la Municipalidad de Algarrobo, con 1. vigencia del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, correspondiente al proceso calificatorio 2019 - 2020.
- 2. Cualquier modificación, ya sea por aplicación de alguna ley o ingreso de funcionarios a la Planta Municipal, el escalafón debe ser actualizado.

3. El referido documento, debidamente refrendado por la Secretaria Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

RECURSO\$

HUMANOS

SE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARIA MUNICALLINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/U.C./DSCHS/CLG/pyu.

**DISTRIBUCIÓN:** 

Secretaria Municipal Archivo

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS

ALCALDESA (S)

UNIDAD DE CONTROL 0 **FECHA** 

RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: 0.8